HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 5 de noviembre de 2012, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **7658/LXXIII,** que contiene el Informe del Resultado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** del **Parque Fundidora, O. P. D.** correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2011**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar según sea el caso, con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 24 de Abril del 2012, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 del Parque Fundidora O. P. D. para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en los artículos 18 y 19 de la Ley del Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado verificó si el Organismo efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental; si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Es de señalar que el organismo público que nos ocupa cumplió con lo impetrado en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, presentando la cuenta pública dentro del plazo establecido.

Como resultado de los párrafos anteriores y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública 2011 del Parque Fundidora, O. P. D.

Incluyen en el mencionado Informe del Resultado, acorde con lo señalado en los artículos 49 y 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como, observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

La Auditoria señala que el registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales, mencionando que la Ley General de Contabilidad Gubernamental entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2013, conforme al Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la propia Ley. También comenta que es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el organismo coordinador para la armonización de la Contabilidad Gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera que aplicarán los entes públicos.

Informa la Auditoria Superior del Estado que el Organismo Parque Fundidora, O. P. D., tiene por objeto:

a) Continuar con el desarrollo y velar por el cumplimiento de los fines previstos en el decreto expropiatorio por el que se declara de utilidad pública, la conservación y mantenimiento de la superficie de la planta de la empresa Fundidora, S. A., en Monterrey, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 11 de marzo de 1988.
b) Impulsar la realización de actividades de recreación, esparcimiento, deportivas, culturales, artísticas, de fomento comercial, industrial, de servicios, turismo y otras propias de la infraestructura con que cuente el Organismo.
c) Administrar la operación y funcionamiento del Parque Fundidora, así como velar por el desarrollo, conservación y mejoramiento del parque, las instalaciones y demás bienes que integran su patrimonio.
d) Mantener y proteger al Parque Fundidora como un lugar de tradición histórica, museo de Sitio de Arqueología Industrial y patrimonio ecológico del pueblo de Nuevo León.
e) Propiciar la participación y compromiso de las instituciones públicas y las privadas, del sector social y, en general, de los integrantes de la sociedad, en un desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del Organismo; y
f) Realizar todo tipo de actos materiales y jurídicos relacionados con los mencionados en las fracciones anteriores.

SEGUNDO: En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y los pasivos que el **Parque Fundidora, O. P. D.,** presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Los Estados Financieros se presentan de la manera siguiente:

PARQUE FUNDIDORA,O.P.D

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre del 2011 Y 2010
(Pesos)

		Ejercicio Actual 2011		Ejercicio Anterior 2010		Variación
ACTIVO						
Circulante						
Efectivo en Caja y Bancos	$	10,203,418	$	5,106,714	$	5,096,704
Inversiones en Valores de Realización Inmediata		3,149,922		38,582,024		(35,432,102)
Cuentas por Cobrar:						
Clientes		713,883		5,413,050		(4,699,167)
Deudores Diversos		259,822		204,490		55,332
Gobierno del Estado		1,911,059		1,909,799		1,260
Otras Cuentas por Cobrar		25,226,464		15,210,600		10,015,864
Inventarios		805,232		447,933		357,299
Total Activo Circulante	$	42,269,800	$	66,874,610	$	(24,604,810)
No Circulante						
Terrenos	$	1,094,779,642	$	1,094,779,642	$	-
Edificios		896,916,034		837,748,312		59,167,722
Equipo de Transporte		7,852,382		7,028,393		823,989
Maquinaria y Equipo		50,535,276		47,371,885		3,163,391
Mobiliario y Equipo de Oficina		7,324,502		7,112,548		211,954
Equipo de Cómputo		9,319,851		8,824,239		495,612
Otros Activos		60,349,483		104,694,628		(44,345,145)
Actualización de Activo Fijo		1,439,519,665		1,439,519,665		-
Depreciación Acumulada		(210,484,058)		(171,672,624)		(38,811,434)
Actualización de Depreciación Acumulada		(172,533,552)		(169,508,189)		(3,025,363)
Gastos Anticipados		419,725		454,071		(34,346)
Otros Activos Diferidos		1,018,428		1,018,428		-
Total Activo No Circulante	$	3,185,017,378	$	3,207,370,998	$	(22,353,620)
TOTAL ACTIVO	**$**	**3,227,287,178**	**$**	**3,274,245,608**	**$**	**(46,958,430)**

PARQUE FUNDIDORA,O.P.D

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre del 2011 Y 2010

(Pesos)

		Ejercicio Actual 2011		Ejercicio Anterior 2010		Variación
PASIVO						
A Corto Plazo						
Proveedores	$	4,082,625	$	7,747,685	$	(3,665,060)
Acreedores Diversos						
Acreedores Diversos		1,159,005		1,149,666		9,339
Impuestos por Pagar		15,389,125		3,662,330		11,726,795
Otras Cuentas por Pagar		69,814		652,578		(582,764)
Total Corto Plazo	$	20,700,569	$	13,212,259	$	7,488,310
Largo Plazo						
Provisión p/pens., indem. y p. de antigüedad	$	2,353,521	$	2,470,010	$	(116,489)
Total Largo Plazo	$	2,353,521	$	2,470,010	$	(116,489)
TOTAL PASIVO	$	23,054,090	$	15,682,269	$	7,371,821
PATRIMONIO						
No Restringido	$	3,204,233,088	$	3,258,563,339	$	(54,330,251)
Total Patrimonio	$	3,204,233,088	$	3,258,563,339	$	(54,330,251)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$**	**3,227,287,178**	**$**	**3,274,245,608**	**$**	**(46,958,430)**

PARQUE FUNDIDORA,O.P.D

ESTADO DE ACTIVIDADES

Del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2011 y 2010

(Pesos)

		Ejercicio Actual 2011		Ejercicio Anterior 2010		Variación
Cambios en el patrimonio no restringido:						
Ingresos:						
Aportaciones Estatales	$	31,972,000	$	74,885,907	$	(42,913,907)
Aportaciones Federales		-		47,874,999		(47,874,999)
Propios		74,342,644		62,441,296		11,901,348
Otros Ingresos		-		3,121,607		(3,121,607)
Sub-total de ingresos no restringidos	$	106,314,644	$	188,323,809	$	(82,009,165)
Patrimonio neto liberado de restr.		-		-		-
Total de Ingresos no restringidos	$	106,314,644	$	188,323,809	$	(82,009,165)
Gastos:						
Servicios Personales	$	36,500,552		41,129,084	$	(4,628,532)
Servicios Generales		59,031,814		53,405,907		5,625,907
Materiales y Suministros		20,549,179		13,950,756		6,598,423
Gastos por Depreciación y Amortización		41,836,797		39,806,222		2,030,575
Total gastos	$	157,918,342	$	148,291,969	$	9,626,373
Costo integral de financiamiento:						
Productos Financieros	$	1,010,038	$	1,349,841	$	(339,803)
Gastos Financieros		31,754		48,821		(17,067)
Fluctuación Cambiaria		(8,775)		13,000		(21,775)
Total costo integral de financiamiento	$	969,509	$	1,314,020	$	(344,511)
Otros gastos y productos netos	$	(3,696,062)	$	235,695	$	(3,931,757)
Aumento (disminución) en patrimonio no restringido	$	(54,330,251)	$	41,581,555	$	(95,911,806)
Aumento o Disminución total del ejercicio en el patrimonio	$	(54,330,251)	$	41,581,555	$	(95,911,806)
Patrimonio al inicio del año		3,258,563,339		3,216,981,784		41,581,555
Patrimonio al final del año	**$**	**3,204,233,088**	**$**	**3,258,563,339**	**$**	**(54,330,251)**

PARQUE FUNDIDORA,O.P.D

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2011 y 2010

(Pesos)

		Ejercicio Actual 2011		Ejercicio Anterior 2010		Variación
Recursos Utilizados por la Operación:	$	(54,330,251)	$	41,581,555	$	(95,911,806)
Gastos que no requirieron recursos:						
Provisión p/pens., indem. y prima de antigüe.		-		781,823		(781,823)
Depreciación y Amortización		41,836,797		39,806,222		2,030,575
SUMA	$	(12,493,454)	$	82,169,600	$	(94,663,054)
Clientes		4,699,167		(1,776,433)		6,475,600
Otras Cuentas por Cobrar		(10,072,456)		15,728,181		(25,800,637)
Inventarios		(357,299)		(82,109)		(275,190)
Gastos Anticipados		34,346		(83,425)		117,771
Proveedores		(3,665,060)		790,412		(4,455,472)
Acreedores Diversos		9,339		40,479		(31,140)
Impuestos por Pagar		11,726,795		1,356,847		10,369,948
Otras cuentas por pagar		(582,764)		59,766		(642,530)
Otros Pasivos		(116,489)		(2,714,396)		2,597,907
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES	$	(10,817,875)	$	95,488,922	$	(106,306,797)
RECURSOS UTILIZADOS EN INVERSIONES:						
Adquisiciones de Inversiones en Activos Fijos		(19,517,523)		(89,938,333)		70,420,810
SUMA	$	(30,335,398)	$	5,550,589	$	(35,885,987)
Saldo inicial del efectivo y equivalentes		43,688,738		38,138,149		5,550,589
Saldo final del efectivo y equivalentes	$	13,353,340	$	43,688,738	$	(30,335,398)

Concepto	Importe
a) Activo	$ 3,227,287,178
b) Pasivo	23,054,090
c) Patrimonio	3,204,233,088
d) Ingresos no restringidos	106,314,644
e) Gastos	157,918,342
f) Costo integral de financiamiento (producto)	969,509
g) Otros (gastos) y productos netos	(3,696,062)
h) Disminución en patrimonio no restringido	(54,330,251)

Para el desarrollo de la revisión a la información antes citada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuviera conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaran al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, la Auditoría Superior del Estado concluye que la información proporcionada por el Parque Fundidora O. P. D. como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2011, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, salvo lo mencionado en el capítulo VI del Informe del resultado.

TERCERO: En lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento a los programas y subprogramas aprobados, se observó variación en los indicadores presentados por el Organismo, así como, la explicación a las mismas.

PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.

INDICADORES DE GESTION
Al 31 de Diciembre del 2011 y 2010

INDICADOR	Unidad de Medida	Objetivo 2011	Real 2011	Real 2010	Variación 2011 vs. Objetivo	Variación 2011 vs. 2010	
Estacionamientos	Pesos	22,623,818	26,840,420	19,080,841	4,216,602	7,759,579	(1)
Eventos Comerciales	Unidad	80	187	94	107	93	
Contraprestaciones	Pesos	13,423,358	13,629,949	12,682,193	206,591	947,756	(2)
Eventos realizados a la comunidad	Unidad	230	103	223	(127)	(120)	
Mantenimiento de áreas verdes	Hectáreas	235	939	235	704	704	
Cuotas de Mtto.	Pesos	2,078,387	2,346,170	2,239,442	267,783	106,728	(2)
Comercialización	Pesos	12,075,262	21,387,493	14,697,283	9,312,231	6,690,210	(3)
Paseo Santa Lucía	Pesos	16,980,000	10,138,612	11,272,087	(6,841,388)	(1,133,475)	(4)

CUARTO: En el apartado de cumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

QUINTO.- En el apartado VI del Informe del Resultados, se señalan las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente emitiendo la Auditoria Superior del Estado, las cuales se describen a continuación:

A) GESTIÓN FINANCIERA
ACTIVO
Cuentas por Cobrar

1. Falta de obtención de fianza y modificación al contrato
Plaza Sésamo, S.A. de C.V.

No obstante que reiteradamente en ejercicios anteriores (2006, 2007, 2008, 2009 y 2010) se ha observado el incumplimiento al contrato celebrado con este cliente, debido a que en la Cláusula Décima Novena establece contratar una fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y/o "FIDEICOMISO PARQUE FUNDIDORA" por la cantidad de $1,000,000 a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que "PLAZA SÉSAMO" contrae, la Dirección General del Parque aún no ha podido obtener la citada fianza.

Así mismo, no se ha firmado convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso Traslativo de Uso y Goce a Título Oneroso antes citado, que imponga sanciones por la falta de cumplimiento de la Cláusula Décima Novena.

Acción emitida
Recomendaciones en relación a la gestión o control interno

INGRESOS NO RESTRINGIDOS
Propios
Ingresos por servicios $47,470,375
Estacionamientos $26,840,420

2. Falta de sistemas de control para el registro del cobro en los estacionamientos

No se proporcionó durante la auditoría evidencia documental que ampare que el organismo haya efectuado la actualización y modernización al sistema de estacionamientos, la cual, mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2010 mencionó que se iba a realizar para dar cumplimiento a los requerimientos de información, lo anterior, debido a que reiteradamente en ejercicios anteriores (2007, 2008, 2009 y 2010) se ha observado que derivado del análisis de los reportes generados por el sistema de estacionamiento, se constató que con la información emitida no es posible asegurar el registro de la totalidad de los ingresos pues se carece de los datos siguientes:

a) Número de boletaje con el que inicia(n) y termina(n) en forma diaria la(s) máquina(s) que realizan los cobros por concepto de estacionamiento

b) Número de folio de cada boleto
c) Fecha por cada uno de los boletos
d) Cuota(s) de estacionamiento
e) Indicar de cada boleto el tiempo de estancia, en el estacionamiento
f) Indicar si se cobro por hora o fracción o por cuota fija diaria
g) Importe cobrado de cada boleto
h) Periodo de gracia
i) Identificación de cada boleto no cobrado por ser cortesía
j) Horario de servicio
k) Periodo del servicio en el año

Acción emitida
Recomendaciones en relación a la gestión o control interno

3. No se localizaron conciliaciones entre los ingresos reportados según el sistema de estacionamientos contra lo registrado contablemente y lo depositado

No se localizó ni se exhibió durante la auditoría documentación comprobatoria que ampare que el organismo haya efectuado conciliaciones (mensuales, trimestrales y/o anuales) entre los ingresos reportados según el sistema de estacionamientos contra lo registrado contablemente y lo depositado.

Acción emitida
Recomendaciones en relación a la gestión o control interno

ESTADOS FINANCIEROS
Estados Financieros

4. Erogaciones superiores a lo presupuestado

Se observó que se efectuaron erogaciones superiores a lo presupuestado en los conceptos de materiales y suministros y servicios generales por valor total de $29,648,767 (un 59.4% en exceso), ni se proporcionó la autorización al respecto.

Esta cifra se integra como sigue:

Concepto	Presupuesto	Real	Variación
Materiales y Suministros	$ 11,919,343	$ 20,549,179	$ (8,629,836)
Servicios Generales	38,012,883	59,031,814	(21,018,931)
Total	**$ 49,932,226**	**$ 79,580,993**	**$ (29,648,767)**

Acción emitida
Recomendaciones en relación a la gestión o control interno

OBRA PÚBLICA
INVERSIONES EN PROCESO

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Importe
1	48909001-002-10	Integración de Parque Fundidora con Auditorio	$	4,976,567

Aspecto Normativo.-

5. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2011, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción emitida
Promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Importe
2	ICM5P-OP-48909001-001-11	Construcción de antesala y Lobby de baños en Nave Sopladores, interior del Parque Fundidora	$	1,981,999

Nota.- Esta obra registró inversión de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio	Cuenta	Descripción		Importes
2011	1145	I.V.A. Devengado al 16%	$	317,120.00
2011	1410	Inversiones en Proceso		1,981,999.00
		Total:	$	2,299,119.00

Aspecto Normativo.-

6. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado de $2,182,198, obligación establecida en el artículo 40, fracción II, párrafo segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida
Promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa

7. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de $2,299,119 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida
Promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Importe
3	ICM5P-OP-48909001-006-11	Reconstrucción de baños públicos, área social y primera etapa de remodelación de locales comerciales en diversas áreas de Parque Fundidora	$	1,960,049

Nota.- Esta obra registró inversión de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio	Cuenta	Descripción		Importes
2011	1145	I.V.A. Devengado al 16%	$	313,608.00
2011	1410	Inversiones en Proceso		1,960,049.00
		Total:	$	2,273,657.00

Aspecto Normativo.-

8. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado de $2,069,876 obligación establecida en el artículo 40, fracción II, párrafo segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida
Promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa

9. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de $2,273,657 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida
Promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia		Importe
4	ICM5P-OP-48909001-004-11	Remodelación de baños de Nave Sopladores en explanada sopladores, interior del Parque Fundidora	$	1,489,233

Nota.- Esta obra registró inversión de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio	Cuenta	Descripción		Importes
2011	1145	I.V.A. Devengado al 16%	$	238,277.00
2011	1410	Inversiones en Proceso		1,489,233.00
		Por pagar		203,000.00
		Total:	$	1,930,510.00

Aspecto Normativo.-

10. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado de $1,677,949, obligación establecida en el artículo 40, fracción II, párrafo segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida
Promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa

11. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de $1,930,510 a fin de asegurar que se responda

por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa

Aspecto Económico.-

12. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de las cantidades de trabajos ejecutadas de los conceptos seleccionados, diferencias entre lo pagado y lo ejecutado por valor de $32,406.99 en los conceptos siguientes:

Concepto	Unidad	Pagado	Ejecutado	Diferencia	Precio Unitario	Importe
Suministro y colocación de block del No. 6	m^2	59.00	54.34	4.66 $	233.00 $	1,085.78
Empastado para recibir vitropiso y/o similar de mortero.	m^2	74.50	77.49	(2.99)	97.67	(292.03)

Concepto	Unidad	Pagado	Ejecutado	Diferencia	Precio Unitario	Importe
Suministro y aplicaciones de impermeabilizante en frío fester	m^2	74.50	77.49	(2.99)	171.12	(511.65)
Suministro e instalación de plafón en cielo de baños	m^2	62.60	63.41	(0.81)	524.72	(425.02)
Recubrimiento en muros cerámico porcelanosa o similar	m^2	196.54	166.32	30.22	1,102.56	33,319.36
Recubrimiento cerámico cesantoni o similar para recubrimiento de muros.	m^2	32.11	30.92	1.19	1,102.56	1,312.05
Piso cerámico porcelanoso o similar para recubrimiento piso	m^2	74.50	77.49	(2.99)	1,809.20	(5,409.51)
Vista tipo barra sobre lavabos en baños de hombres y mujeres	m	5.00	8.66	(3.66)	312.00	(1,141.92)
					Subtotal: $	27,937.06
					I.V.A.:	4,469.93
					Total: $	32,406.99

Acción emitida

Pliegos presuntivos de responsabilidades

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Importe
5	ICM5P-OP-48909001-002-11	Remodelación de oficinas y almacén de Centro Operativo del Parque Fundidora	$ 864,148

Aspecto Normativo.-

13. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado de $1,118,809, obligación establecida en el artículo 40, fracción II, párrafo segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida
Promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Importe
6	ICM5P-OP-489090-01-005-11	Realización de mantenimiento y obras complementarias en la explanada sopladores del Parque Fundidora	$ 500,000

Nota.- Esta obra registró inversión de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio	Cuenta	Descripción	Importes
2011	1145	I.V.A. Devengado al 16%	$ 80,000.00
2011	1410	Inversiones en Proceso	500,000.00
		Por pagar:	483,909.00
		Total:	$ 1,063,909.00

Aspecto Normativo.-

14. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado de $1,063,909, obligación establecida en el artículo 40, fracción II, párrafo segundo, de la LOPEMNL.

Acción emitida
Promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa

15. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de $1,063,909 a fin de asegurar que se responda

por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción emitida
Promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa

Al respecto, la Auditoria dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las observaciones detectadas, así como el inicio del fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

SEXTO.- En lo que respecta al apartado VII del Informe que nos presenta la Auditoría Superior del Estado, denominado situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicio anteriores, el Órgano Técnico Fiscalizador nos presenta los cuadros de los seguimientos correspondientes, señalando que no hay acciones pendientes de trámite.

SEPTIMO.- Con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2011.

OCTAVO.- Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunico al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunico las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el Ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo mencionado en el apartado VI del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

En lo referente a los rubros de ACTIVO, PASIVO, INGRESOS NO RESTRINGIDOS, GASTOS, COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, se revisaron los conceptos que los integran, con resultados satisfactorios.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoria Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado VI del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el Informe del Resultado, síntesis de las respuestas y aclaraciones del Ente, así como de las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o solo parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuara dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas.

CUARTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2012.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2012, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2011, que no existen acciones y recomendaciones pendientes de trámite.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública Estatal.

De la lectura del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública por el ejercicio fiscal 2011 del **PARQUE FUNDIDORA, O. P. D.,** se desprende la existencia de una observación (N°12) que es susceptible de pliegos presuntivos de responsabilidades por la cantidad de $32,406.99 (treinta y dos mil cuatrocientos seis pesos 99/100 M.N.) derivado de la diferencia entre conceptos pagados y ejecutados en obra pública, cantidad que si bien es cierto está sujeta a un procedimiento que determinará su reintegro a la hacienda pública o al patrimonio del organismo por parte de quién o quienes resulten responsables, de acuerdo con la indagatoria que al respecto realice la Auditoría Superior del Estado, las circunstancias en que tal monto

se originó, así como la magnitud del mismo, no se estiman suficientes para considerar que hubo una gestión deficiente por parte de la administración del ente.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, no son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2011.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de resarcitorias o de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Revisión de la **CUENTA PÚBLICA 2011**, **del PARQUE FUNDIDORA, O. P. D.**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 15, respecto a las cuales en un caso se determinó emitir pliego presuntivo de responsabilidades, ya que se apreció una observación susceptible de generar afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de pliegos

presuntivos de responsabilidades, promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas y recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y Obra Pública y habiéndose encontrado que se originaron montos susceptibles de acciones resarcitorias según lo reportado por el mismo órgano fiscalizador y considerando al mismo tiempo que tales montos no afectaron la actuación del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2011**, del **PARQUE FUNDIDORA, O. P. D.** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA 2011** del **PARQUE FUNDIDORA, O. P. D.**

CUARTO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **PARQUE FUNDIDORA, O. P. D.,** correspondiente al ejercicio **2011.**

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **PARQUE FUNDIDORA, O. P. D.**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO
PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:	**SECRETARIO:**
DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES	DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA
VOCAL:	**VOCAL:**
DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ	DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS
VOCAL:	**VOCAL:**
DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA	DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ
VOCAL:	**VOCAL:**
DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:	**VOCAL:**
DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA	DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ